



**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE DESARROLLO
ECONÓMICO
Nº 189 -2025-G.R.-JUNÍN/GRDE**

Huancayo, 29 AGO. 2025

**EL GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN**

VISTOS:

El Informe Técnico Nº146-2025-GRJ/GRDE-RERL, del 29 de Agosto de 2025; la Carta Nº011-2025 – CONSORCIO HUAROC/THR, del 17 de Julio del 2025 y demás documentos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191º de nuestra Carta Magna, concordado con el artículo 2º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a la descentralización, establece que : "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía de los Gobierno Regionales se define con la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expandir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley Nº27783 – Ley de Bases de la Descentralización.

Que, el Gobierno Regional Junín y el Consorcio Huaroc, suscribieron el **CONTRATO Nº031-2025/GRJ/ORA**, de fecha 12 de febrero de 2025 con el objeto de la contratación del servicio de consultoría de obra para la Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN O PARA EL AFIANZAMIENTO HIDRICO EN LAS CUENCAS ALTAS, CON EL REPRESAMIENTO DE LA LAGUNA SHURACOCHA, PIRHUACOCHA Y POMACOCHA PARA LA IRRIGACION CHICCHE - SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE HEROINAS TOLEDO DE LA PROVINCIA DE CONCEPCION DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN**", con **CUI Nº2619654**, por el monto contractual total S/350,000.00 (Trescientos Cincuenta Mil con 00/100 soles), con un plazo de ejecución de la prestación de sesenta (60) días calendarios;

Que mediante Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico Nº123-2025-G.R.-JUNÍN/GRDE, con fecha 02 de Julio del 2025, se aprueba el expediente técnico del proyecto: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN O PARA EL AFIANZAMIENTO HIDRICO EN LAS CUENCAS ALTAS, CON EL REPRESAMIENTO DE LA LAGUNA SHURACOCHA, PIRHUACOCHA Y POMACOCHA PARA LA IRRIGACION CHICCHE - SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE HEROINAS**



GRDE
DOC. Nº 09533845
EXP. Nº 06489306



Gobierno Regional Junín

TOLEDO DE LA PROVINCIA DE CONCEPCION DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N°2619654.

Que, conforme la Carta N°011-2025 – CONSORCIO HUAROC/THR, de fecha 17 de Julio del 2025, suscrito por el señor Tito Huaroc Roman en calidad de Representante Común del Consorcio Huaroc, presenta liquidación de consultoría de obra para la elaboración de expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN O PARA EL AFIANZAMIENTO HIDRICO EN LAS CUENCAS ALTAS, CON EL REPRESAMIENTO DE LA LAGUNA SHURACOCHA, PIRHUACOCHA Y POMACOCHA PARA LA IRRIGACION CHICCHE - SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE HEROINAS TOLEDO DE LA PROVINCIA DE CONCEPCION DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"**, con CUI N°2619654;

Que, mediante Informe Técnico N°146-2025-GRJ/GRDE/RERL, de fecha 29 de Julio del 2025, suscrito por el Ing. Royer Edwin Román Lizarbe, en su condición de Coordinador de Proyectos, otorga opinión técnica favorable del expediente de liquidación de contrato de consultoría de obra, conforme al siguiente análisis:

"..."

RESUMEN DE LIQUIDACIÓN

NUMERO DE ENTREGABLE	01	02	03	04	TOTAL
CONTENIDO DEL ENTREGABLE	PLAN DE TRABAJO CON CONTENIDO MÍNIMO	ESTUDIO TOPOGRÁFICO, HIDROLÓGICO, SOCIAL, AGRONÓMICO, IMPACTO AMBIENTAL	EXPEDIENTE TÉCNICO-PROYECTO COMPLETO	RESUMEN DE PROYECTO ADJUNTANDO RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	
AUTORIZADO	35,000.00	70,000.00	175,000.00	70,000.00	350,000.00
CONTRACTUAL	35,000.00	70,000.00	175,000.00	70,000.00	
PENALIDAD	S/0.00	S/0.00	S/0.00	S/0.00	
PAGADO	17,500.00	52,500.00	175,000.00	70,000.00	315,000.00
CONTACTUAL	17,500.00	52,500.00	175,000.00	70,000.00	
PENALIDAD	0.00	0.00	0.00	0.00	
RETENCIÓN DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%)	17,500.00	17,500.00	0.00	0.00	35,000.00
PORCENTAJE	5.00%	5.00%	0.00		
RETENCIÓN DE FIEL CUMPLIMIENTO POR DEVOLVER AL CONTRATISTA C/IGV					35,000.00
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD					0.00

A la aprobación de la liquidación de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico CONTRATO N°031-2025/GRJ/ORAF, se autoriza a devolución de garantía de fiel cumplimiento.

- En relación al servicio de consultoría de obra, se detalla los desembolsos correspondientes al servicio de cada uno de los entregables.

CONTRATO N°031-2025/GRJ/ORAF						
ENTREGABLES	SIAF	%	MONTO DEVENGADO	RETENCIÓN 10% POR FIEL CUMPLIMIENTO	DETRACCIÓN	GIRADO
PRIMER ENTREGABLE	0830 (2025)	10.00%	35,000.00	17,500.00	4,200.00	13,300.00
DOCUMENTO			E001-2	830.25.244 .2503897	830.25.81 .2503905	830.25.81. 2503894
SEGUNDO ENTREGABLE	1566 (2025)	20.00%	70,000.00	17,500.00	8,400.00	44,100.00
DOCUMENTO			E001-3	1566.25.244 .2504426	1566.25.81 .2504498	1566.25.81 .2504423
TERCER ENTREGABLE	2432 (2025)	50.00%	175,000.00	0.00	21,000.00	154,000.00
DOCUMENTO			E001-4		2432.25.81 .2508434	2432.25.81 .2508347



CUARTO ENTREGABLE	3133 (2025)	20.00%	70,000.00	0.00	8,400.00	61,600.00
DOCUMENTO			E001-5		3133.25.81 .2510666	3133.25.81 .2510658
TOTAL		100%	350,000.00	35,000.00	48,000.00	273,000.00

Habiendo realizado el Gobierno Regional de Junín la retención de garantía del 10%, el cual deberá ser devuelto a la finalización del servicio.

- Mediante CLUSULA SEPTIMA: GARANTÍAS, el Gobierno Regional de Junín realizará la retención del 10% del monto total del contrato como garantía de fiel cumplimiento, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo; al amparo de los dispuestos en el numeral 149.4 de artículo 149 del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, por los conceptos, montos y vigencias.
- Asimismo, el CONSORCIO , ha culminado con la elaboración del expediente técnico el cual fue aprobado mediante RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO N°123-2025-G.R.-JUNÍN/GRDE, de fecha 02 de Julio del 2025.

CONCLUSIONES

- Se otorga la CONFORMIDAD A LA LIQUIDACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO, al CONSORCIO HUAROC, por haber cumplido con la elaboración de expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN O PARA EL AFIANZAMIENTO HIDRICO EN LAS CUENCAS ALTAS, CON EL REPRESAMIENTO DE LA LAGUNA SHURACOCHA, PIRHUACOCHA Y POMACOCHA PARA LA IRRIGACION CHICCHE - SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE HEROINAS TOLEDO DE LA PROVINCIA DE CONCEPCION DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N°2619654.
- Se solicita la APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN O PARA EL AFIANZAMIENTO HIDRICO EN LAS CUENCAS ALTAS, CON EL REPRESAMIENTO DE LA LAGUNA SHURACOCHA, PIRHUACOCHA Y POMACOCHA PARA LA IRRIGACION CHICCHE - SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE HEROINAS TOLEDO DE LA PROVINCIA DE CONCEPCION DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N°2619654, mediante acto resolutivo.
- Corresponde devolución del 10% del monto total del contrato como garantía de fiel cumplimiento por aprobación de la elaboración del expediente técnico mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO N°123-2025-G.R.-JUNÍN/GRDE, de fecha 02 de Julio del 2025.
(...)"

Que mediante el Informe Técnico N°146-2025/GRJ/GRDE-RERL, de fecha 29 de Agosto del 2025, suscrito por el Ing. Royer Edwin Román Lizarbe, en su condición de Coordinador de Proyectos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, otorga conformidad a la aprobación del expediente de liquidación de consultoría de obra para la elaboración de expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN O PARA EL AFIANZAMIENTO HIDRICO EN LAS CUENCAS ALTAS, CON EL REPRESAMIENTO DE LA LAGUNA SHURACOCHA, PIRHUACOCHA Y POMACOCHA PARA LA IRRIGACION CHICCHE - SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE HEROINAS TOLEDO DE LA PROVINCIA DE CONCEPCION DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N°2619654, detallando lo siguiente

I. ANÁLISIS:

Que conforme a los establecido en el artículo 170° del Reglamento de la ley N°30225 aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, aplicable de manera supletoria para efectuar la liquidación de la Supervisión de obra, señalado que:

"(...)

Artículo 170. Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra

170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días



Gobierno Regional Junín



siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista.

170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad.

170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida.

170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista.

170.5. En el caso de que la Entidad no acoga las observaciones formuladas por el contratista, lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior.

170.6. Culminado el procedimiento descrito en los numerales anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

170.7. Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias".

Que, la cláusula segunda: del Contrato N°031-2025/GRJ/ORAF para la contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la elaboración del Expediente técnico de saldo de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN O PARA EL AFIANZAMIENTO HIDRICO EN LAS CUENCAS ALTAS, CON EL REPRESAMIENTO DE LA LAGUNA SHURACOCHA, PIRHUACOCHA Y POMACOCHA PARA LA IRRIGACION CHICCHE - SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE HEROINAS TOLEDO DE LA PROVINCIA DE CONCEPCION DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" respecto de la Liquidación de consultoría de obra, señala lo siguiente:



CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO

"(...)

1.5. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORIA

Una vez aprobado la Elaboración del Expediente técnico, se procederá a realizar la Liquidación del Contrato en virtud de lo establecido en el Artículo 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Se dará por aprobado la Liquidación del contrato de consultoría una vez que la Gerencia Regional de Infraestructura emita su pronunciamiento de aprobación mediante acto resolutivo conforme a las disposiciones establecidas en el Art. 170 del Reglamento.

Es importante resaltar que mediante el Informe Técnico N°146-2025-GRJ/GRDE-RERL, el Coordinador De Proyectos otorga la conformidad a la Liquidación de Consultoría de obra, al CONSORCIO HUAROC, por haber cumplido con la elaboración del expediente técnico "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN O PARA EL AFIANZAMIENTO HIDRICO EN LAS CUENCAS ALTAS, CON EL REPRESAMIENTO DE LA LAGUNA SHURACOCHA, PIRHUACOCHA Y POMACOCHA PARA LA IRRIGACION CHICCHE - SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE HEROINAS TOLEDO DE LA PROVINCIA DE CONCEPCION DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN".

LIQUIDACIÓN:



CUADRO DE RESUMEN DE LIQUIDACIÓN DE CONSULTORÍA

CONSULTORÍA : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN O PARA EL AFIANZAMIENTO HIDRICO EN LAS CUENCAS ALTAS, CON EL REPRESAMIENTO DE LA LAGUNA SHURACOCHA, PIRHUACOCHA Y POMACOCHA PARA LA IRRIGACION CHICCHE - SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE HEROINAS TOLEDO DE LA PROVINCIA DE CONCEPCION DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"

Financiación : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN
 Modalidad de Contrato : SUMA ALZADA
 Presupuesto Ofertado y Contratado : S/ 350,000.00 C/IGV S/ 296,610.17 S/IGV
 Consultor : CONSORCIO HUAROC

DEL TOTAL CONTRATADO

Descripción	Monto sin IGV	IGV	Total con IGV
Contrato Principal	S/ 296,610.17	S/ 53,389.83	S/ 350,000.00
Adicional	S/ -	S/ -	S/ -
ReIntegro del Contrato Principal	S/ -	S/ -	S/ -
Intereses	S/ -	S/ -	S/ -
Prestaciones Adicionales	S/ -	S/ -	S/ -
Contrato Vigente	S/ 296,610.17	S/ 53,389.83	S/ 350,000.00

DE LO PAGADO

Descripción	Monto sin IGV	IGV	Total con IGV
Primer Entregable	S/ 28,661.02	S/ 5,338.98	S/ 35,000.00
Segundo Entregable	S/ 59,322.03	S/ 10,677.97	S/ 70,000.00
Tercer Entregable	S/ 148,305.08	S/ 26,694.92	S/ 175,000.00
Cuarto Entregable	S/ 59,322.03	S/ 10,677.97	S/ 70,000.00
Intereses	S/ -	S/ -	S/ -
Prestaciones Adicionales	S/ -	S/ -	S/ -
TOTALES	S/ 296,610.17	S/ 53,389.83	S/ 350,000.00

1	CONTRATO VIGENTE	S/ 350,000.00
2	TOTAL PAGADO POR LA ENTIDAD	S/ 350,000.00
3	SALDO DE CONTRATO POR PAGAR	S/ -
4	DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO	S/ 35,000.00

DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO 10% CON I.G.V.	S/ 35,000.00
---	--------------

II. CONCLUSIONES:

- De acuerdo a la cláusula segunda: del Contrato N°031-2025/GRJ/ORAF para la contratación del Servicio de Consultoría para la elaboración del Expediente Técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN O PARA EL AFIANZAMIENTO HIDRICO EN LAS CUENCAS ALTAS, CON EL REPRESAMIENTO DE LA LAGUNA SHURACOCHA, PIRHUACOCHA Y POMACOCHA PARA LA IRRIGACION CHICCHE - SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE HEROINAS TOLEDO DE LA PROVINCIA DE CONCEPCION DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" respecto de la liquidación de consultoría de obra, señala lo siguiente: una vez aprobado la Elaboración del expediente técnico se procederá a realizar la liquidación del Contrato en virtud de lo establecido en el Artículo 170° del Reglamento de la ley de contrataciones del estado.
- Que, de conformidad a lo determinado en el Informe Técnico N°146-2025-GRJ/GRDE-RERL de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, habiéndose verificado e cumplimiento del procedimiento establecido en el Artículo 170° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N°344-2018-EF, esta Gerencia otorga conformidad a la aprobación del Expediente de Liquidación de consultoría de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN





Gobierno Regional Junín

O PARA EL AFIANZAMIENTO HIDRICO EN LAS CUENCAS ALTAS, CON EL REPRESAMIENTO DE LA LAGUNA SHURACOCHA, PIRHUACOCHA Y POMACOCHA PARA LA IRRIGACION CHICCHE - SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE HEROINAS TOLEDO DE LA PROVINCIA DE CONCEPCION DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN".

- Conforme a los fundamentos expuestos, por intermedio de su despacho solicitamos se requiera a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica la proyección del Acto Resolutivo correspondiente, para de esta forma cumplir con lo establecido en el Artículo 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF.
(...);

Que, en cumplimiento de la cláusula segunda: objeto, del CONTRATO N°031-2025/GRJ/ORAF, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto, respecto a la liquidación del contrato de consultoría dispone lo siguiente:

"una vez aprobado la elaboración del expediente técnico, se procederá a realizar la liquidación del contrato en virtud de lo establecido en el Artículo 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Se dará por aprobado la liquidación del contrato de consultoría una vez que la Gerencia Regional de Infraestructura emita su pronunciamiento de aprobación mediante acto resolutivo conforme a las disposiciones establecidas en el Ar. 170 del reglamento.
(...)"

Que, el texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018EF, el artículo 170 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, regula la liquidación del Contrato de Consultoría de Obra, el cual dispone que:

170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista.

170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad.

170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida.

170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista.

170.5. En el caso de que la Entidad no acoga las observaciones formuladas por el contratista, lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior.

170.6. Culminado el procedimiento descrito en los numerales anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

170.7. Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias".

Que, en aplicación de las normas leales antes descritas, el Consultor de obra presentó la Liquidación del Contrato de Consultoría de obra al Gobierno Regional Junín, después de la revisión, evaluación correspondiente, se determinó que se tiene un saldo a favor del Consultor de Obra por el monto ascendiente a S/35,000.00 (Treinta y Cinco Mil con 00/100 soles), incluye IGV;





Gobierno Regional Junín

Que, la Liquidación del Contrato del Servicio de consultoría obra para la Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN O PARA EL AFIANZAMIENTO HIDRICO EN LAS CUENCAS ALTAS, CON EL REPRESAMIENTO DE LA LAGUNA SHURACOCHA, PIRHUACOCHA Y POMACOCHA PARA LA IRRIGACION CHICCHE - SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE HEROINAS TOLEDO DE LA PROVINCIA DE CONCEPCION DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN”** con CUI N°2619654, ha sido elaborada, revisada, evaluada por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, quien se encuentra encargada de la supervisión, evaluación, control, Liquidación de los Expediente Técnicos de Obras Ejecutadas por el Gobierno Regional Junín a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, de acuerdo a la normativa vigente sobre esta materia:

Que, además de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín la Gerencia Regional de Desarrollo Económico tiene por función entre otras la de supervisar el cumplimiento de las normas legales vigentes relacionadas con la ejecución de obras, estudios y, supervisión y liquidación de obras:

Que, en consecuencia, estando a la revisión, evaluación, conformidad y aprobación otorgada a la Liquidación del Contrato del servicio de consultoría obra para la Elaboración de Expediente Técnico del proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN O PARA EL AFIANZAMIENTO HIDRICO EN LAS CUENCAS ALTAS, CON EL REPRESAMIENTO DE LA LAGUNA SHURACOCHA, PIRHUACOCHA Y POMACOCHA PARA LA IRRIGACION CHICCHE - SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE HEROINAS TOLEDO DE LA PROVINCIA DE CONCEPCION DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN”** con CUI N°2619654, por lo emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, se concluye que el monto total del Contrato de Consultoría para la Elaboración del expediente Técnico asciende a S/350,000.00 (Trescientos Cincuenta Mil con 00/100 soles), de los cuales sean pago el primer entregable, segundo entregable, tercero entregable y cuarto entregable (100% del monto contractual); en tal sentido, se concluye que no existe saldo a favor del contratista.

COSTO FINAL DEL CONTRATO (INCLUYE IGV)	MONTO TOTAL PAGADO (INCLUYE IGV)	SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR (INCLUYE IGV)
S/ 350,000.00	S/ 350,000.00	S/0.00



Que, con la visación de la Gerencia de Desarrollo Económico y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica esta último en merito a dar formalidad legal del acto y mas no del contenido, basados a los principios jurídicos de veracidad, buena fe procedimental y principio de confianza;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N°27867, Ley Organiza de Gobiernos Regionales y sus modificaciones, al Reglamento de la ley de Contrataciones del estado aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N°0333-2023-GRJ/GR, de fecha 25 de setiembre del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente de Liquidación del Contrato del Servicio de Consultoría Obra para la Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN O PARA EL AFIANZAMIENTO HIDRICO EN LAS CUENCAS ALTAS, CON EL REPRESAMIENTO DE LA LAGUNA SHURACOCHA, PIRHUACOCHA Y POMACOCHA PARA LA IRRIGACION CHICCHE - SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE HEROINAS TOLEDO DE LA PROVINCIA DE CONCEPCION DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN”** con CUI N°2619654, Contrato N°031-2025/GRJ/ORA, de fecha 12 de febrero de 2025, suscrito por el Gobierno Regional de Junín y el contratista el Consorcio Huaroc, determina el monto



final del contrato del contrato de consultoría para la elaboración del expediente técnico asciende a S/350,000.00 (Trescientos Cincuenta Mil con 00/100 soles), de los cuales sean pago el total del monto contractual; en tal sentido, se concluye que no hay un saldo a favor del contratista.;

COSTO FINAL DEL CONTRATO (INCLUYE IGV)	MONTO TOTAL PAGADO (INCLUYE IGV)	SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR (INCLUYE IGV)
S/ 350,000.00	S/ 350,000.00	S/0.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - CORRESPONDE la devolución del 10% del monto total del contrato como garantía de fiel cumplimiento por aprobación de la elaboración del expediente técnico mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO N°123-2025-G.R.-JUNÍN/GRDE, de fecha 02 de Julio del 2025, el cual corresponde a S/35,000.00 (Treinta y Cinco Mil con 00/100 soles);

ARTÍCULO TERCERO.- DECLARAR, que la veracidad del Expediente de Liquidación del Contrato del Servicio de Consultoría Obra para la Elaboración de Expediente Técnico del proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN O PARA EL AFIANZAMIENTO HIDRICO EN LAS CUENCAS ALTAS, CON EL REPRESAMIENTO DE LA LAGUNA SHURACOCHA, PIRHUACOCHA Y POMACOCHA PARA LA IRRIGACION CHICCHE - SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE HEROINAS TOLEDO DE LA PROVINCIA DE CONCEPCION DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN”** con CUI N°2619654, Contrato N°031-2025/GRJ/ORAF, de fecha 12 de febrero de 2025, suscrito por el Gobierno Regional de Junín y el contratista el Consorcio Huaroc, es responsabilidad de los intervenientes en la elaboración, revisión, evaluación, conformidad y aprobación del Expediente de liquidación del Contrato del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico de Obra mencionado, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones técnicas, legales.

ARTÍCULO CUARTO. - REMITIR, a la secretaría técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario, para determinar la responsabilidad de los funcionarios y/o servidores que incumplieron el procedimiento establecido en el artículo N°170 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N°30225.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución al Consorcio Huaroc y demás Unidades Orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan inherencia en el contenido de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

.....
ing. MIGUEL ANGEL RIVERA PORRAS
Gerente Regional de Desarrollo Económico
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fidedigna de su original.

HYQ. 01 SEP 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)